

-.DECRETO Nº 248/2021.-

VISTO: El decreto N° 185/2021 que crea el programa de acceso a terreno LOTE PROPIO, y;

CONSIDERANDO: Que atento a que la cantidad de adherentes supera a la de lotes ofrecidos por el programa, resulta necesario disponer por Sorteo el orden para la elección del lote.

Que en el marco de total transparencia que evidencia este procedimiento para determinar el orden de selección del lote por parte de los adherentes al programa, resulta coherente establecer que su realización se hará mediante un Sorteo de carácter "Público".

Que respecto a los lotes ofrecidos se ha dispuesto una asignación numérica por manzana, en un orden preestablecido y correlativo, y que se materializó en el respectivo plano elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, haciéndolo parte integrante del presente como "Anexo I".-

Que a la vez se le ha asignado a cada adherente un número de orden, conforme nomina que se adjunta como "Anexo II".-

Que por otra parte le corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la fecha y la modalidad de realización del sorteo público, garantizando de esta forma la total ecuanimidad en la selección de cada una de las fracciones de terrenos respecto de los adjudicatarios definitivos, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º FÍJASE el día 01 de diciembre del año 2021, como fecha definitiva para la realización del **SORTEO PUBLICO** del orden de selección de las ubicaciones de los lotes por parte de cada uno de los adherentes del Programa, LOTE PROPIO.-----

Artículo 2º: DISPONGASE el horario de inicio del sorteo para el día establecido, según el Art. 1ero. del presente a las 12.00 horas y que se realizará en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Freyre.-----

Artículo 3º: ASÍGNASE a cada adherente el orden numérico conforme nomina incorporada como “Anexo II”, el que por sorteo, determinará el orden en la selección del terreno de conformidad al plano (Anexo I). En caso de no haber concurrido el adherente al sorteo para la selección del terreno deseado, pasara al último lugar de la lista, teniendo un plazo de dos (2) días hábiles para realizar su elección, bajo apercibimiento de quedar sin efecto su adhesión.....

Artículo 4º: LOS Adherentes contarán con un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha indicada en el Art. 1ero, para realizar la entrega estipulada en el Art. 4 del decreto mencionado en los vistos o realizar el pago de contado del lote de terreno, bajo el mismo apercibimiento establecido en el artículo precedente.....

Artículo 5º: EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá resolver los contratos de compraventa celebrados y/o a revocar las escrituras de transferencias otorgadas cuando los adquirentes no cumplan con las condiciones del programa y/o las obligaciones asumidas, de cualquier naturaleza que fueren.....

Artículo 6º: AGREGUESE el plano respectivo, haciéndolo parte integrante del presente como “Anexo I”.....

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 01 de Diciembre de 2021.-.-.-